

SOCIEDAD ANÓNIMA

(Siglas: S.A.)

La regula la Ley General de Sociedades Mercantiles (arts. del 87 al 206)

CARACTERÍSTICAS

Los socios responden de modo subsidiario, solidario e ilimitadamente de las obligaciones sociales

PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Capital representado por acciones nominativas. Socios obligados al pago de sus acciones, ya sea en efectivo o en especie.

GENERALIDADES

- **NOMBRE:** Denominación social
- **CAPITAL SOCIAL:** Sin capital mínimo fijo
- **RESERVAS:** 5% de las utilidades anuales hasta llegar al 20% o quinta parte del capital social fijo
- **NÚMERO DE SOCIOS:** Mínimo: dos – máximo: ilimitado
- **DOCUMENTOS QUE ACREDITAN AL SOCIO :** Acción
- **RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS :** Hasta por el monto de sus acciones (aportación) ; en caso de los administradores es solidaria e ilimitadamente
- **PARTICIPACIÓN DE EXTRANJEROS:** Libre, conforme al objeto social, sin rebasar los límites indicados en la Ley de Inversión Extranjera
- **ÓRGANOS SOCIALES Y DE VIGILANCIA:** Asamblea general de accionistas; Consejo de administración o administrador único y comisario (s)
- **TOMA DE DECISIONES:** en asamblea ordinarias: Primera convocatoria, 50% para asistencia, mayoría de votos toma de decisiones, y en la segunda convocatoria, cualquier número de asistentes o acciones representadas, independientemente de los asistentes, se toma por mayoría en las decisiones (% de capital y no por persona). En asamblea extraordinaria primera convocatoria, $\frac{3}{4}$ partes del capital social: asistencia , 50% del capital social: toma de decisiones y en la segunda convocatoria, cualquier número de asistentes o acciones representadas, y el 50% del capital social para toma de decisiones